

CONTRATO DE PATROCINIO

FEDERACION ESPAÑOLA PADEL

Y

PADEL MANAGER

En Madrid a 16 de Octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte **D.Alfredo Garbisu Ellzaurdy**, mayor de edad, con NIF nº 50282856A , interviniendo en nombre y representación de la **FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (en adelante FEP)** con domicilio social en Madrid en la calle Luis de Salazar 9 provista de C.I.F Q2878071F.

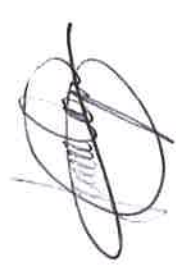
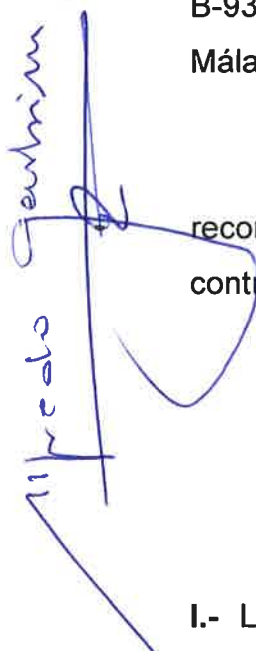
Y de otra parte, **D.Javier Aguilar Gamez** mayor de edad, con NIF 74834998-J en nombre y representación de **PROYECTO PADEL 3 SL (Padel Manager)** (en adelante también podrá ser designado como **PATROCINADOR**), con CIF B-93434454 y domicilio social en la Calle concejal Muñoz Cervan 3 , 29003 Málaga, en su calidad de **socio** .

Ambas partes intervienen en este acto libre y voluntariamente y se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN

I.- La **FEP**, tiene los derechos exclusivos de comercialización (Selección española de pádel masculina y femenina en su participación en campeonatos mundiales, europeos..., así como Eventos Oficiales de la **FEP** (Campeonato de España de Menores, Campeonato de España Absoluto...) relacionados con el mundo del pádel. Cuenta además con una serie de activos como Entidad Oficial Corporativo susceptibles de ser patrocinados (Website Oficial de la

Alfredo Garbisu



Federación, etc). La FEP cuenta con una serie de Patrocinadores Oficiales a fecha de firma de este contrato (Ver ANEXO I).

II.- PADEL MANAGER es una **aplicación APP** que sirve de herramienta para la organización de competiciones deportivas en el mundo del pádel y a la que están suscritas clubes, circuitos amateurs, usuarios del mundo del pádel, etc.

III.- Y de acuerdo con lo expuesto, las partes han acordado la formalización del presente **CONTRATO DE PUBLICIDAD Y PATROCINO** siguiente, el cual se regulará por la normativa vigente en España y, específicamente, por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONTENIDO DEL CONTRATO

En virtud de este contrato, el **PATROCINADOR** se compromete a satisfacer a la **FEP** con la prestación económica que se detalla en la siguiente cláusula a cambio de las correspondientes contraprestaciones publicitarias, derechos de imagen y promoción que más adelante se enumerarán, desde la temporada 2017 y hasta la temporada 2019 inclusive.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN ECONÓMICA A SATISFACER POR EL PATROCINADOR

Carbim
pedro



El **PATROCINADOR** estará obligado a pagar las siguientes cantidades económicas por cada uno de los años naturales a la firma del contrato de la siguiente manera :

Año 1 : 15.000 Euros + IVA (Quince Mil Euros más IVA)

Año 2: 15.000 Euros + IVA (Quince Mil Euros más IVA)

Año 3: 15.000 Euros + IVA (Quince Mil Euros más IVA)

A todas las cantidades anteriormente citadas se les añadirá el IVA vigente en cada período.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma cuatrimestral en 3 pagos de 5.000,00 € + IVA, mediante transferencia bancaria a la cuenta que FEP designará .

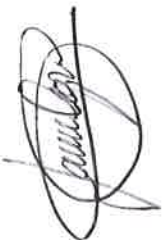
El pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura por parte de la **FEP** al **PATROCINADOR**.

TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá validez en los siguientes tres años naturales .

Pactan las partes que antes de que **FEP** entre en negociación con cualquier tercero tras la finalización del contrato, se abrirá un periodo de negociación entre las partes de no mas de un mes tras la finalización del contrato, en el que ambas partes intentarán de buena fe alcanzar un acuerdo para renovar el presente contrato para año/años posteriores al vencimiento del mismo. (Periodo de negociación).

11 pedos garbim



En caso de no alcanzarse un acuerdo en dicho "periodo de negociación", la **FEP** podrá negociar desde ese momento con cualquier tercero potencial patrocinador de la misma categoría de actividad que el **PATROCINADOR**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FEP

En contrapartida a la prestación económica asumida por el **PATROCINADOR**, éste contará con las siguientes contraprestaciones:

4.1) Derechos Patrocinador Oficial FEP

- Asociación como Patrocinador Técnico Oficial de la Federación Española de Pádel en la categoría de Patrocinador Oficial.
- Denominación Oficial: Plataforma Oficial APP de competición de la FEP.
- Presencia del logotipo de la marca en la Web Oficial de la FEP como patrocinador Oficial.
- Mención oficial en comunicados, promoción y acciones deportivas realizadas por la FEP.

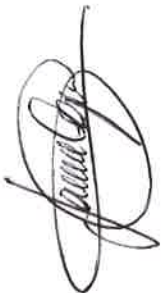
4.2) Presencia en material promocional de la FEP

- Presencia en los materiales promocionales de los eventos Oficiales de la FEP, incluyendo carpas de inscripciones, material promocional, backdrop Oficial de entrega de premios, etc., como patrocinador Oficial.

4.3) Campaña de Comunicación Conjunta

- Presencia destacada On Line en la Web Oficial de la FEP y en los contenidos que afecten a las competiciones oficiales, con mención de la marca.
- **NEWSLETTER** a todas las Federaciones Territoriales y Clubes asociados sobre el uso de la plataforma como herramienta de gestión de competiciones federadas y Amateur.

11 pedro garbim



- Web/On Line (1.542.000 usuarios/mes): Una (1) Noticia mensual/bimensual acerca de novedades de la aplicación **PADEL MANAGER** relacionadas con las competiciones.
- **Presencia en la Aplicación PADEL MANAGER** de una sección donde se abordarán todas las informaciones relevantes que afecten a la actualidad de la Federación y sus competiciones.

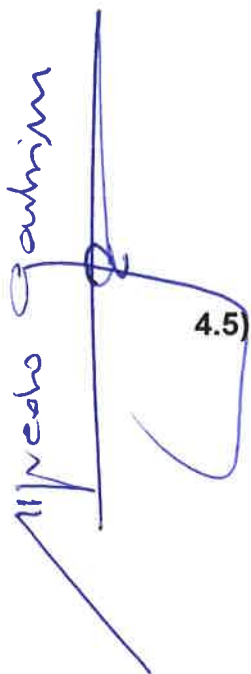
4.4) Presencia ON LINE & REDES SOCIALES

- Branding On Line en la Web Oficial de la **FEP** así como contenidos en la misma y en las redes Sociales.
- Todas ellas serán diseñadas siguiendo el manual de identidad del **FEP**.
- Redes sociales oficiales: Menciones en **FACEBOOK**, **TWITTER** e **INSTAGRAM** Oficial de la **FEP** y por torneos Oficiales de la **FEP**.

4.5) Circuito/Eventos deportivo

- Branding en accesos & Recepción.
- Branding de una (1) Lona en cada pista (2x1), supervisado por la **FEP** y proporcionado por el **PATROCINADOR**. Estas lonas serán colocadas en aquellos torneos que la **FEP** entienda por su importancia que deben ir acompañados de sus patrocinadores.
- Presencia de la marca en el Backdrop Oficial de la **FEP** al nivel de Patrocinador Oficial.
- Exposición principal de producto en zona Hospitality para captación de nuevos leads.
- Title de una Prueba oficial de la **FEP** al año (prueba a seleccionar y a acordar entre las partes)

11 peds
Gabin



4.6) Uso de la APP PADEL MANAGER por parte de la FEP para todas las competiciones Oficiales federadas durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE PADEL MANAGER

1. **PADEL MANAGER** en su derecho como **PATROCINADOR** podrá asociarse al uso de la imagen de la marca **FEP**, con el objetivo de promocionar sus actividades, pero siempre bajo supervisión y aprobación de la propia **FEP**.
2. Cualquier aplicación gráfica o audiovisual de la **FEP** y del **PATROCINADOR** deberá ser supervisada por la **FEP**, siempre y cuando se haga mención de la misma o se utilice su imagen. Si la **FEP** no contradice en forma escrita dentro de los 10 (diez) días siguientes a la comunicación por parte del **PATROCINADOR** a la **FEP**, se entenderá que la **FEP** los ha aprobado.
3. El **PATROCINADOR** podrá utilizar la asociación de su marca con la **FEP**, en todos los medios de comunicación que estime oportuno, desde la fecha de la firma del presente contrato y hasta la finalización del mismo. Asimismo, la **FEP** podrá hacer público el presente acuerdo y dispondrá de libertad plena para la promoción y comunicación de dicho acuerdo.
4. Todas las acciones comerciales o de promoción vinculadas con la **FEP** y que tengan relación con el objeto de este patrocinio deberán ser supervisadas y aprobadas por la dirección de la **FEP**. Si la **FEP** no contradice en forma escrita dentro de los 10 (diez) días siguientes a la comunicación por parte del **PATROCINADOR** a la **FEP**, se entenderá que la **FEP** los ha aprobado.
5. Los costes de producción de los diferentes materiales publicitarios destinados a los soportes especiales definidos en el apartado 4.5. correrán por cuenta del **PATROCINADOR**. Los artes finales y diseños definitivos, deberán ser presentados al departamento de marketing de la

11 pedos
ambim

FEP para su aprobación. Si la FEP no contradice en forma escrita dentro de los 10 (diez) días siguientes a la comunicación por parte del PATROCINADOR a la FEP, se entenderá que la FEP los ha aprobado.

6. El PATROCINADOR estará obligado a respetar toda normativa técnica, deportiva y comercial que establezca por parte de la FEP, así como la relativa al recinto donde se celebren los distintos torneos federativos.
7. La FEP garantiza al PATROCINADOR haber adquirido las licencias y permisos necesarios para la realización de los torneos Oficiales de su calendario anual.
8. La FEP será responsable de la adecuada ejecución de las obligaciones publicitarias asumidas en el presente contrato, siendo de su exclusivo cargo y responsabilidad recabar cuantos permisos, licencias, autorizaciones, sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
9. En ningún caso, el PATROCINADOR será responsable directo, indirecto, solidario o subsidiario de las responsabilidades en que incurra la FEP en la ejecución de cualquier torneo oficial, manteniendo indemne al PATROCINADOR de cualquier reclamación de terceros que pudieran derivarse del propio desarrollo del circuito. La FEP declara tener suscrito un seguro de daños y Responsabilidad Civil para la cobertura de las responsabilidades que pudieran derivarse de la celebración de los torneos Oficiales.

SEXTA.- UTILIZACIÓN DE MARCAS

La utilización por cada una de las partes del nombre, imagen o logotipo de la otra, deberá circunscribirse al contenido estricto de las obligaciones descritas en las cláusulas que anteceden, de forma que toda colaboración no prevista debe ser objeto de un nuevo acuerdo.

En consecuencia, el PATROCINADOR autoriza a la FEP el uso del signo distintivo de su marca, bajo las condiciones pactadas en el presente contrato en todos los soportes de imagen utilizados en los circuitos Oficiales y demás

M. Pedro Gerbain



actos oficiales federativos en los que estén presentes los patrocinadores oficiales de la FEP. Esta autorización de uso se limita única y exclusivamente al presente contrato, y se extinguirá finalizado el mismo.

Igualmente, el **PATROCINADOR** dispondrá del logotipo y signos distintivos de la FEP para ser sólo utilizado con fines promocionales. El **PATROCINADOR** comunicará a la FEP las acciones y proyectos en que vaya a emplear el logotipo de la misma.

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD

La FEP dotará de carácter de exclusividad a este acuerdo, teniendo totalmente prohibida la contratación o uso, en cualquiera de sus modalidades, de otra marca que fuese competencia directa de **PADEL MANAGER**, para uso exclusivamente en la categoría de aplicaciones APP de competición de Pádel en cualquiera de sus modalidades.

Además, el **PATROCINADOR** tendrá la exclusividad de publicidad en su sector de actividad no pudiendo introducir la FEP en cualquier recinto o competición deportiva oficial publicidad relacionada con la misma alguna, que fuese competencia directa con PADEL MANAGER en su categoría de APP Oficial de competición de pádel.

UNDÉCIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato facultará a la parte perjudicada a solicitar la resolución del contrato conforme establece el artículo 1.124 del Código Civil.

No obstante lo anterior, convienen las partes que en caso de que una de las partes incumpla algún extremo del contrato, deberá ser advertida por la parte afectada por dicho incumplimiento por escrito, en el que señalará el

↑ Pedro Saurim



incumplimiento y concederá un plazo de 7 días naturales para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere justificado la subsanación del mismo , quedará expedita la vía judicial.

DECIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener estrictamente confidencial la información técnica , comercial y económica que hubiesen intercambiado en el curso del presente contrato o cualquier Información, sea cual sea su naturaleza, que en forma tangible o intangible sea revelada por cualquiera de las partes a la otra, siendo considerada en todo caso confidencial y formará parte de este acuerdo.

DECIMOTERCERA.- FUERO


Ambas partes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid en caso de litigio derivado del presente contrato.

Y para que así conste se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, firmando las partes interesadas.


En representación de 
FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL

En representación de
de

PÁDEL MANAGER
Javier Aguilar Gamez



D. Alfredo Garbisu Elzaurdy



11 pedo Garbisu

D. Javier Aguilar Gamez

ANEXO I

Los patrocinios con lo que cuenta la FEP con fecha firma de contrato son:

- 1) **HEAD** - Bola Oficial de la FEP
- 2) **BULLPADEL** - Prenda técnica Oficial de la FEP.

